

56-19 17

PROVINCIA DE NAVARRA.

NEGOCIADO DE FOMENTO.

MINAS.

Año de 1900

EXPEDIENTE DE Registro

NÚMERO 1020

Para la mina de hierro nombrada

"San María"

Del término de Iruroz

Interesado

D. Darío Ormilla

Vecindad

Bilbao.

Representante

D. Manuel Martínez

Vecindad

Pamplona

Número de pertenencias 40

Remitido al Ministerio de Fomento en 21 de Marzo de 1902

125

M. J. S.

1020

Mmanuel Martinez vecino de esta Ciu-

dad, como apoderado de Don Dario Ormilla
las cinco y quincecino de Bilbao a U. S. digo: Que en termino
de jurisdiccion de Arana y parage llamado
Lostequi y terreta, lindante por los cuatro
lados de Mozo y runos con terrenos comunales y particulares, deseo
de mil novecientos cuarenta pertenencias de mineral
de hierro para la mina titulada "Ave Maria".

Lope de Lasso

verifica la designacion de este registro en
la forma siguiente.

Se tomara como punto de partida
el angulo S. E. del Caserio llamado Ciur-
Migui, propiedad de D. Bernardo Garaguirre
y desde dicho punto se mediran en direccion

Sur 200 metros y se colocara la primera estaca,

De 1^a a 2^a 200 m. al Este.

de 2^a a 3^a 1000 m. al Norte.

de 3^a a 4^a 100 m. al Oeste.

de 4^a a 5^a 1000 m. al Sur.

de 5^a a P. 200 m. al Este, quedara

cerrado el perimetro de las cuarenta per-
tenencias que se solicitan.

Por lo tanto.

1

Suplico à V.S. que habiendo por
presentada esta solicitud de registro
con la cantidad de ciento ochenta y
siete pesetas que me propongo con-
signar dentro del plazo legal, se sirva
dar al expediente la tramitacion de
ley y reglamento, à fin de que en su dia
se me expida el correspondiente titulo
de propiedad.

Dios guarde à V.S. m.^a a.^a
Pamplona ventidos de Mayo de mil
novecientos.

Mamuel Martinez

M. G. B. Gobernador civil de esta Provincia

ligencia

Presentada en este Gobierno y Sección de
Fomento alas cinco y quince minutos de la
tarde de hoy.

Pamplona veinte y dos de Mayo de mil novecientos
El Secretario A. L.



[Signature]

Providencia

Queda admitida esta solicitud de registro
salvo mejor derecho con caracter provisional
hasta la presentación de la carta de pago.
Anotese en el libro correspondiente, publi-
quese en el Boletín oficial de la provincia
Remítase edictos al Alcalde de Pampelona
Coloquese otro en la tablilla de anuncios de
este gobierno, para que unos y otros estén ex-
puestos al público por espacio de sesenta dias
según previene la Instrucción del ramo.

Pamplona veinte y dos de Mayo de mil novecientos



El Gobernador.

[Signature]

Di-
2

ligencia. En este dia presenta carta de pago de
ciento ochenta y siete pesetas.

Pamplona veinte y tres de Mayo de mil novecientos
El Secretario Actual



[Handwritten signature]
[Handwritten flourish]



GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

MINAS

NEGOCIADO DE FOMENTO

Número.....



Ave Maria

Remito á V. adjunto edicto de la mina sita en jurisdicción de ese Ayuntamiento, consignada al margen, para que lo exponga al público por espacio de sesenta días y una vez transcurrido dicho plazo me lo devuelva diligenciado al dorso.

Dios guarde á V. muchos años.
Pamplona 26 de Junio de 1900

Sr. Alcalde de *Aranaz*

A Exped. 1.020

DON *Juan Per* *Moro* Gobernador
Civil de la provincia de Navarra

Hago saber: Que por D. *Manuel Martner* vecino de esta Capital
como *expte. de D. Dario Ormilla*
vecino de *Bilbao* se presentó en este Gobierno de provincia el día
de *hoy* de mil *cinco*
y *veinte* minutos de la *tarde* una solicitud de *registro* de
cinuenta pertenencias de la mina nombrada *"Domenia"* de mine-
ral *hierro* sita en el paraje llamado *Los Leguizos* que linda
por los *cuatro* rumbos con terrenos *comunales*
y *particulares*.

término jurisdiccional de *Urdax* distrito municipal de *Urdax*; haciendo
terreno perteneciente

la designación en la forma siguiente: *Se tendrá por punto de*
partida el ángulo S.E. del caserio llamado
Liarrachiqui propiedad de D. Bernardo
Lizarrachiqui, y desde dicho punto una
línea en dirección S. Nos m. y se colara
ra la 1ª entera.

De 1ª a 2ª Nos m. al S.
" 2ª a 3ª 1000 " al N.
" 3ª a 4ª 1000 " al O.
" 4ª a 5ª 1000 " al E.
" 5ª a P. Nos " al S. quedando
de ahí cerrado el perímetro de las cua-
renta pertenencias solicitadas

Por mi decreto de hoy he admitido este *registro* salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona *veintidos* de *Mayo* de mil *novecientos*

J. Moro

Gu

Vicente Vergara Michelena, Alcalde
Constitucional de la Villa de Arana

Certifico: Que el presente edicto
ha estado expuesto al público en el pa-
rajé de costumbre en la localidad de Arana
el día 30 de julio hasta el 27 de sep-
tiembre, ambos inclusive.

Y para que conste, doy
el presente en Arana a' 20 de oc-
tubre de mil novecientos



Vicente Vergara

7 1020

DON Genaro Rivero Alvarado, Gobernador
Civil de la provincia de Novena

Mmanuel Marture, vecino de esta

Hago saber: Que por D. ciudad como ap. de D. Darío Brilla
vecino de Pilbas se presentó en este Gobierno de provincia el día
de 10 de mil 1868 a las cuero
y quince minutos de la tarde una solicitud de requisito de
40 pertenencias de la mina nombrada Arce-Maria de mine-
ral de hierro sita en el paraje llamado Bottequin-Herato que linda
a por los cuatos muros con terrenos co-
munes y particulares

término jurisdiccional de Araras distrito municipal de id
terreno perteneciente id; haciendo

la designación en la forma siguiente: se tomará como punto de
partida el ángulo al N. del camino lla-
mado Chaurichiqui, propiedad de Don
Bernardo Juananguiro y desde dicho pun-
to se mediarán en dirección Sur 200 mts
y se colocará la 1ª estación de 10 a 20 mts
al N. de 20 a 25 mts al N. de 25 a 40
mts al O; 40 a 50 mts al N; 50 a 80
mts al N. quedando así censado el perim-
etro de los cuarenta pertenencias
solicitados

Por mi decreto de hoy he admitido este requisito salvo mejor derecho, man-
dando, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la ley de Minas de 24 de Junio de 1868
y en el 33 del Reglamento para su ejecución de igual fecha, se publique por edictos que se fijarán
en la tabla de anuncios de este Gobierno y en el pueblo á que corresponde el término donde radi-
ca la mina, y que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que si alguna ó algu-
nas personas tienen que oponerse, presenten sus escritos dentro de los sesenta días que para estos
recursos concede el art. 23 de la citada ley; en la inteligencia de que transcurrido ese plazo, les
parará todo perjuicio.

Pamplona veintey dos de Mayo de mil novecientos

R. Rivero

Diligencia = El presente edicto ha estado expuesto al
público los sesenta días que marca la Ley.



Pamplona 28 de Sept. de 1900

El Secretario
M. Manuel Belun

Decreto = Transcurrido el tiempo de publicidad, se
omitire a las demarcaciones si ha lugar.

Pamplona 30 de Sept. de 1900

El Gobernador



M. J. J. J.

Diligencia

Con esta fecha ingresa en la Jefatura,
de minas.

San Sebastian 16 de Noviembre de 1900



El Ingeniero Lepe

M. Arias, J. J. J.

M. J. J.

31 Agosto 1900

Vnase al expedien-
te de su raron

Res. l. i.

Manuel Martinez, vecino de esta capital, como apoderado de D. Dario Ormilla, de Bilbao, a V. S. dice:

Que con fecha 22 de Mayo último, se solicitó el registro de cuarenta pertenencias de mineral hierro para la mina nombrada "tre elbaria", sita en término de Araner.

Y, para dar cumplimiento al Opt. 64 y Orden de 1.º de Julio de 1874 de la vigente Ley de Minas, desea el interesado se le demarque el citado registro, para los efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. m. a.
Camploña 30 de Agosto de 1900.

Manuel Martinez

M. J. J. Gobernador Civil de esta provincia

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

Tengo el honor de devolver á V. S.
el adjunto expediente n.º 102 de la
mina de hierro titulada
El Pío María, sita en
lugar de *Panar*
acompañado del acta y dos pla-
nos con sus explicaciones referen-
tes á la demarcación de *cana-*
venta pertenencia de que
consta dicha *mina* cuya ope-
ración la practiqué el *27* de
Diciembre de *1901*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que no encuentro motivo
alguno industrial, científico ó de
salubridad por el que deba impo-
nerse á esta concesión ninguna
condición particular, bastando
que el concesionario cumpla desde
luego con las prescripciones de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 21 de *Setiembre*
de 1901

El Ingeniero
Enrique de Quesada

Sr. Ingeniero Jefe del Distrito

Provincia de

Acta de demarcación de la mina de *hierro*
titulada *Srta Maria* cuyo expediente tiene el
numero *mil veinte*.

A *veintiseis de diciembre de mil*
novecientos, uno yo el Ingeniero
D. *Enrique de Pineda* acompañado
del auxiliar facultativo D. *Cariano Lufria*
me constituí en el parage denominado *Los Segui*
del término municipal de *Tranas* con objeto de practicar la
demarcación de *cuarenta* pertenencias solicitadas
para la mina de *hierro Srta Maria*.

Concurrieron al acto los testigos:

D. *Esteban Melleschea vecino de Pando*

D. *Pedro Viciarte*

y el registrador (en su representación J. Pedro Anandria)

y estando todos presentes, procedí a verificar el reconocimiento preliminar,
dando por resultado la existencia de terreno franco, por lo que se demarcó
la mina en la forma siguiente;

Se tomó como punto de partida el *ángulo Sudeste*
del caserio llamado *Bruchigui*, y desde él
se medirán *doscientos metros* al Sur y se fijó la
primera estaca, a *los doscientos veinte metros*
de esta al Nte se colocó la segunda, a *los*
mil metros de esta al este la tercera a *los*
cuatrocientos metros de esta al Oeste se
puso la cuarta estaca, a *los mil metros*
de esta al Sur se situó la quinta y por
último con *ciento ochenta metros* medi-
dos de esta al Nte se llegó a la primera

utacas quedando así demarcadas las cua-
renta pertenencias o hereditarias.
Se varió ligeramente la designación con
el fin de evitar espacios blancos haciendo
intercalar esta misma a la Santa Eugenia
número ochocientos diez y nueve.

Las utacas primera segunda y
quinta están en Losnegui y la tercera y
cuarta en Tolate.

da esta mina por Norte Este y en terreno franco
y por Oeste con terreno franco y la mina San
ta Engracia

El limbo de la brújula con que se operó está dividido en
grados sexagesimales; las distancias se midieron horizontalmente, y la
declinación magnética de la aguja referida a la estación meridiana de
San Sebastián es de quince grados y veinticinco minutos.

Debe hacerse constar en cumplimiento del artículo 4.º del
Reglamento de 28 de Marzo de 1900, que esta mina debe considerarse
como mina de hierro a juicio del Ingeniero firmante.

Terminada la operación sin protesta ni reclamación alguna,
se extiende la presente acta que firman conmigo todos los concurrentes
que saben hacerlo.

Enrique de Binedo Manuel Infante

Pedro Onasolís

Conforme en la clasificación del mineral
El Ingeniero jefe



Manuel Inarrea

PLANO de demarcación de la mina

Ave Maria en término de

Arandz provincia de

Navarra

Número de su expediente *1020.*

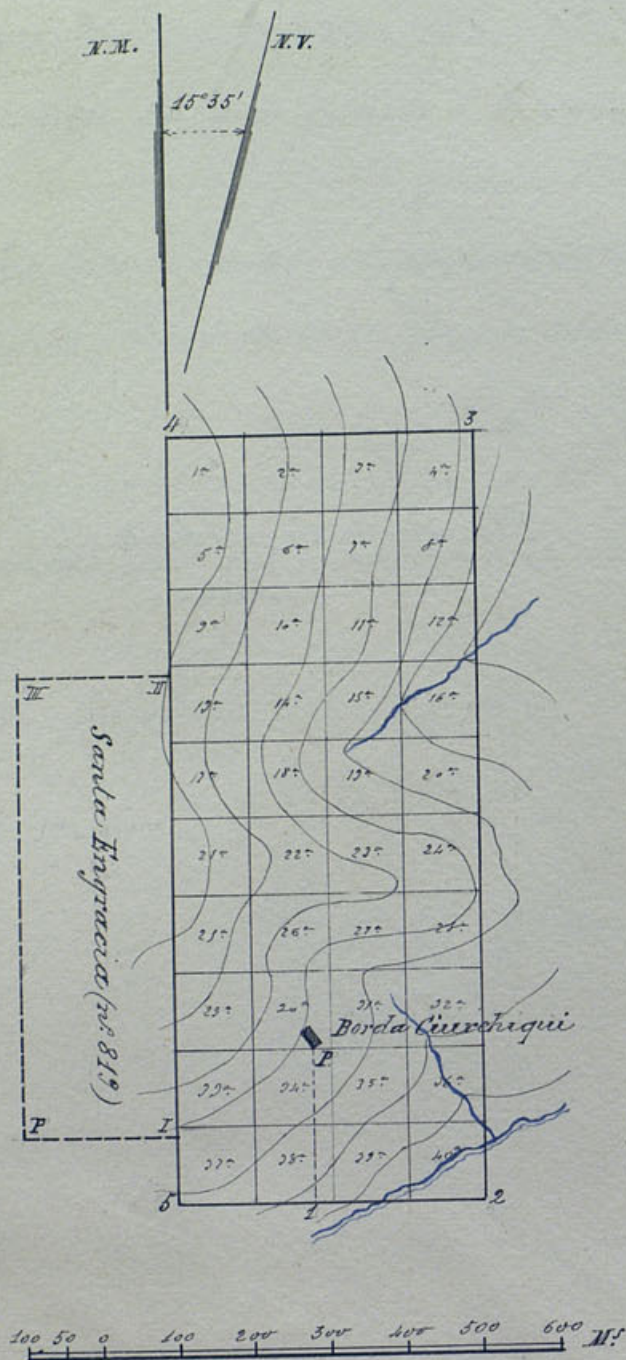
DISTRITO MINERO DE GUIPÚZCOA.

PROVINCIA DE *Navarra*

PLANO de demarcación de la mina de
(número *1020*) sita en el parage nombrado

hierro
Los Legui

titulada *San María*
término de *Prandiz*



Escala 1:10.000

Conforme:

El Ingeniero que demarcó,

Enrique de Bineda

V.º B.º

El Ingeniero *Jefe*,

Mariano Inaurrea

EXPLICACIÓN

P punto de partida. es el ángulo
Sudeste de la borda de Curchiqui

I. 2.º 5 estacas
I.º 2.º 40.º pertenencias.

San Sebastián 21 de *Noviembre* de 1901

El Auxiliar Facultativo,

Carriano Lufira

EXPLICACIÓN del plano de *cuarenta* pertenencias para la mina de *hierro*
 nombrada *San. Maria* cuyo expediente tiene el núm. *1020* sita en *Loslegui*
 término municipal de *Pamplona* demarcada de orden del Sr. Gobernador fecha *30 de Septiembre*
de 1900 por el ingeniero que suscribe el *27 de Diciembre de 1901*

VISUALES DE REFERENCIA Á PUNTOS FIJOS.

	BRÚJULA.	Distancia horizontal en metros.
<i>Punto de partida: es el ángulo Sudeste del Caserio Burchiqui</i>		

LINEAS DE LA DEMARCACIÓN.

Desde.	BRÚJULA.	Longitud metros.	Metros cuadrados.	SITIO DE LOS MOJONES	MINAS Ó TERREROS COLINDANTES CON EXPRESIÓN DEL NÚMERO DE SUS EXPEDIENTES RESPECTIVOS.
<i>P-1</i>	<i>S</i>	<i>200</i>	<i>100 000</i>	<i>Loslegui</i>	
<i>1-2</i>	<i>S</i>	<i>220</i>		<i>Id</i>	
<i>2-3</i>	<i>N</i>	<i>1000</i>		<i>Idake</i>	
<i>3-4</i>	<i>O</i>	<i>400</i>		<i>Id</i>	
<i>4-5</i>	<i>S</i>	<i>1000</i>		<i>Loslegui</i>	<i>Santa Engracia (n.º 819)</i>
<i>5-1</i>	<i>S</i>	<i>180</i>			
<i>San Sebastian 21 Diciembre de 1901</i> <i>Enrique de Binedo</i>					

OBSERVACIONES FACULTATIVAS.

El limbo de la brújula que se empleó para esta operación está dividido en 360° , partiendo del Norte a la derecha.

La declinación magnética es de $15^{\circ} 25'$ al Oeste.

El punto de partida es el ángulo Sudeste del caserio Cien Chigui.

Linda esta mina por Norte Este y Sur con terreno franco y por Oeste con terreno franco y la mina Santa Engracia (n^o 819).

Bineda

CUERPO NACIONAL
de
INGENIEROS DE MINAS

DISTRITO DE GUIPÚZCOA.

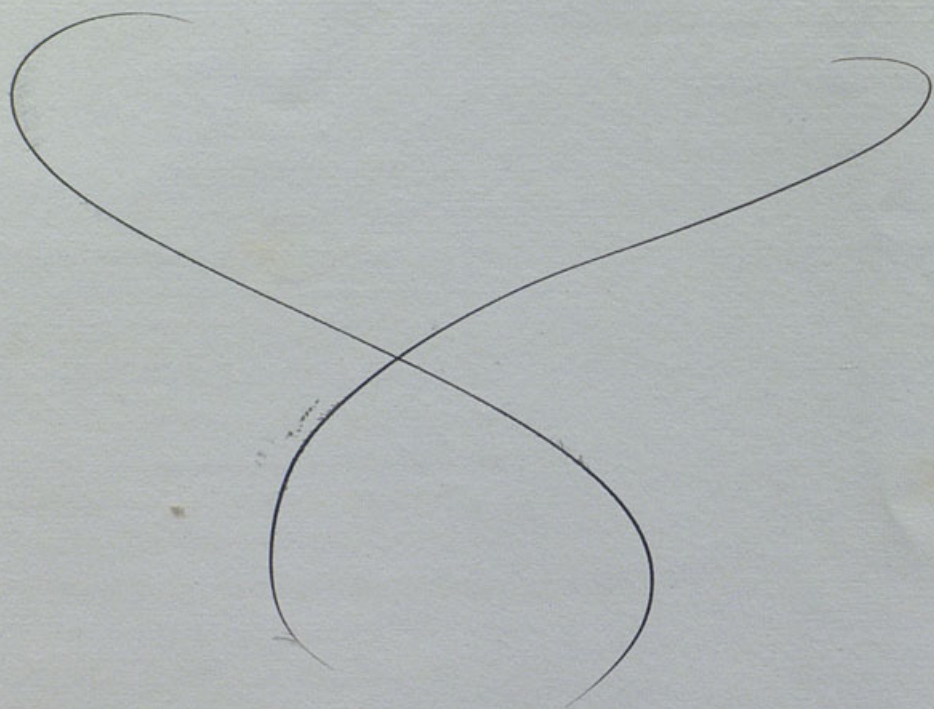
Tengo el honor de devolver á V.
el adjunto expediente n.º 2º de la
mina de hierro titulada "Ive
Mané del término de tra-
nar
con el oficio acta y planos referen-
tes á la demarcación de dicha *mi-*
na que ha practicado el Ingeniero
D. *Enrique Pineda*

Al mismo tiempo debo manifes-
tar á V. S. que opinando como el
citado Ingeniero, no encuentro
motivo alguno para que se im-
pongan á esta concesión otras con-
diciones que las generales de la
ley y reglamento.

Dios guarde á V. S. muchos años
San Sebastián 11 de *Diciembre*
de 1901.

El Ingeniero Jefe
Mariano Irujo

Sr. Gobernador Civil de *Navarra*



Pro -

videncia Practicada la demarcación por
el Señor Ingeniero Jefe de Minas
hagase saber al interesado, que
en el plazo de quince días, presen-
te en papel de papeles al Estado
un certificado de ciento quince
perchas, en un todo de las cuaren-
ta sentencias demarcadas y
timbre del Título de propiedad
de la mina de hierro titulada "Ove
Maria" expediente (nº 1.º 2.º) de con-
formidad con la Legislación regu-
te. Pamplona 18 de Enero de 1.º 2.

El Gobernador,



Decreto Aprobado este expediente se
otorga la concesión de cuarenta
sentencias de mineral de hierro,
para la mina titulada "Ove
Maria" expediente (nº 1.º 2.º) del
termino municipal de Arreaza,
a D. Darío Oculla, vecino
de Bilbao. Publíquese en el
Boletín oficial de la provincia

de cuenta al Señor ad-
ministrador Especial de Ha-
cienda, y transcurridos treinta
días sin apelacion, espírese
el Título de propiedad

Pamplona 14. febrero 1.902

El Gobernador,

[Signature]





GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA

DE NAVARRA

Munoz

SECCIÓN DE FOMENTO

Número

107



Sírvase V. S. dar las órdenes oportunas para que le sea devuelta á D. *Manuel*

Martinez como *habilitado*

de la Jefatura de

la cantidad de *ciento ochenta y siete*

pesetas *...* céntimos á que as-

ciende el depósito que en *22* de *Mayo*

de *1900* constituyó en la Caja de

esa Depositaria á disposición de mi autoridad pa-

ra gastos de demarcación de la mina de *hierro*

de *cuarenta* pertenen-

cias titulada *ave. Maria* (*n.º 2.*) sita

en término de *Ormaiztegui* y cuyo resguar-

do señalado con los números *121* de entra-

da y *457* de registro es adjunto, rogándo-

le me acuse el oportuno recibo para unirlo á su

expediente.

Dios guarde á V. S. muchos años.

Pamplona *18* de *Enero*

de *1902*

[Firma]

Sr. Administrador especial de Hacienda.--Pamplona.

Sr. Administrador Especial de Hacienda
Pamplona

n.º 301.

Ara 20 Febrero 1902

Por Decreto del día 14 del mes actual,
ha sido aprobada la concesión de la
mina "Nve Maria" expediente n.º 3020, si-
ta en término municipal de Estrana,
conquenta de cuarenta pertenencias, de
municipal de hierro, cuyo interesado es D.
Dario Ormilla, vecino de Bilbao, y su re-
presentante en esta Capital D. Manuel
Martinez.

Lo que participo a V. para
su const.º y fines oportunos.

Dios V.

Hecho

ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE HACIENDA

EN LA

Provincia de Navarra

NUMERO

82

22 Enero de 1902
A la Sección de Fo-
mento a sus efectos.
P. V.

Exped. n.º 1026

Con la comunicación de V. S. fecha
18 de *Octubre* se ha recibido en
esta Administración especial de Hacienda
el talón resguardo n.º 121 de entra-
da y 457 de registro del depósito de
187 pesetas constituido en la Sucursal
de la misma en 29 de *Mayo* 1900
por D. *Manuel Martínez*
para *renta a Juan*
cañal
de la mina de *hierro* de 40
perteneencias titulada *Clara maria*
y cuya devolución me interesa.

Dios guarde á V. muchos años.

Pamplona 20 de *Enero* de
1902.

Adriano Mendez

Sr. Gobernador Civil de esta provincia.

Don Benito Francia y Ponce de Leon, Jefe Superior de
Administración Gobernador Civil de la provincia de Navarra.

Por cuanto á Don Darío Ormillas
tuve á bien otorgarle la concesión de la mina de hierro
San María en término de Eranar
de esta provincia, he venido en resolver con fecha de hoy
que se le expida el presente título de propiedad conforme á lo prescrito
en la ley de Minas de 6 de Julio de 1859, reformada por la de 4 de Marzo de 1868 de
cuarenta pertenencias que componen 400, 000 metros cuadrados de extensión,
en la forma que se fija en el adjunto plano levantado por el Ingeniero Don Enrique
de Prieto con arreglo á las leyes citadas fechado
en San Sebastián á treinta y uno de Diciembre de 1901 con la obliga-
ción de cumplir las condiciones generales siguientes:

1.^a La de beneficiar la mina conforme á las reglas del arte, somet-
tiéndose él y sus trabajadores á las de policía que señalen los reglamentos.

2.^a La de responder de todos los daños y perjuicios que por ocasión de la explotación
puedan sobrevenir á tercero.

3.^a La de resarcir también á sus vecinos los perjuicios que les ocasione por las aguas
acumuladas en sus labores, si requerido no las achicase en el tiempo que se señale.

4.^a La de contribuir en razón del beneficio que reciba por el desagüe ó de transporte
cuando con autorización competente se obran para un grupo de pertenencias ó para el de to-
da la comarca minera donde se halla situada la mina.

5.^a La de fortificar la mina en el tiempo que se le señale cuando por mala dirección de
los trabajos amenace ruina, á no ser que lo impida fuerza mayor.

6.^a La de no hacer trabajos sin previa licencia, á menos de 40 metros de los edificios, ca-
minos y cualquier servidumbre pública.

7.^a La de satisfacer por cánon de la mina y sus productos los impuestos que establece la ley ó que se establezcan en adelante.

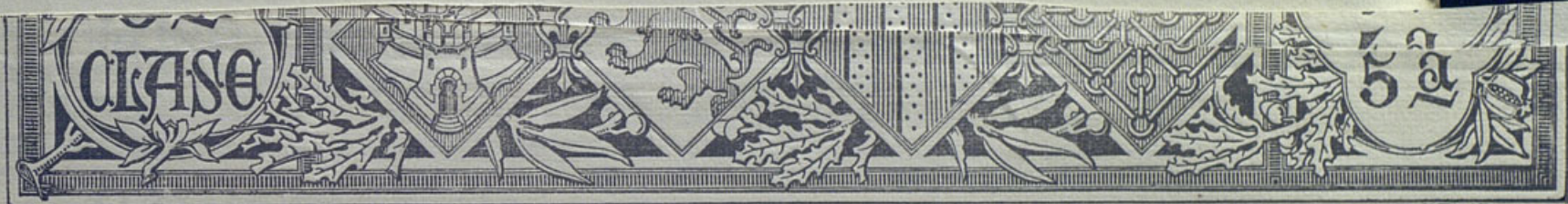
Y 8.^a La de llenar, en fin, todas las prescripciones que se contienen en la ley y reglamento para las concesiones de la naturaleza de la presente.

Por tanto, en virtud de este título, concedo en nombre del Gobierno de S. M. á Don
Dario Oruillas la propiedad de la mi-
na de hierro "Sve Maria"
por tiempo ilimitado, mientras cumpla con las condiciones precedentes, para que pueda hacer su explotación, aprovechar sus productos y disponer libremente de ellos, enagenándolos según fuere su voluntad, con sujeción á las leyes, disfrutando al mismo tiempo de todos los derechos y beneficios que por la ley y reglamento de Minas se otorgan á los concesionarios. Y para que lo contenido en las expresadas condiciones se cumpla y observe puntualmente, así por dicho concesionario como por las Autoridades, Tribunales, Corporaciones y particulares á quienes corresponda, expido el presente título de propiedad, que va sellado con el sello de este Gobierno de Provincia.

Dado en Pamplona a diez y siete de Marzo de mil nove-
cientos dos.

J. Jacinto Zuccato





54 CLASE 15 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.0.014.251



Rescate para el expediente de la mina de hierro de cuarenta pertenencias titulada "Ave Maria" sita en término municipal de Arana de Don Dario Oruilla.

Pamplona diez y siete de Marzo de mil novecientos dos.

El Secretario

Mr. Manuel Guebara



PROVINCIAS





4A CLASE 25 PESETAS

Parte inferior para unir al expediente.

N.º.009,517

Corresponde al pago N.º.009,517.



PROVINCIAS



GOBIERNO DE PROVINCIA.

Registrado en la Sección de Fomento al fólío *18^{to}* del libro correspondiente.

EL SECRETARIO,



M. Juan Pacheco

He recibido del Sr. Secretario del Gobierno
Civil, como apoderado que soy de D. Dario
Ormilla, el titulo, plano y papel de pagos al
Estado de la mina de hierro de las pertenencias
titulada "Ore Maria", de la propiedad de Don
Dario Ormilla.

Sanploma 1^o de Abril de 1892.

Manuel Martinez